



Fecha: Montevideo, 11 de diciembre de 2025.

Resolución de Directorio número 423/2025

Acta número 1356

EE2025 67 001 001245

Visto: la Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a las facturas número 112212 por \$21.071 (IVA incluido), número 112211 por \$28.094 (IVA incluido), número 112210 por \$138.856 (IVA incluido), referentes a la contratación del servicio de transporte de remesas con la empresa Prosegur Transportadora de Caudales S.A. (RUT 210822350017), por el mes de Octubre 2025, gasto que supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2025;

Resultando:

1. que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de TOCAF en cuanto a la disponibilidad presupuestal;
2. que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada;
3. que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 43 del TOCAF en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra;
4. que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República (Principio de Ejecución), en tanto que la intervención del Tribunal de Cuentas debe de ser previa al gasto;



Considerando:

1. que este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a la importancia que reviste el servicio de traslado de remesas desde los locales comerciales de esta Administración a las dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por razones de seguridad y disponibilidad financiera;
2. que se ha resuelto contratar en casos puntuales a PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., dado que tiene una cobertura inmediata en gran parte del país, logrando así limitar el encaje financiero de cada sucursal;
3. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Reiterar el gasto vinculado a las facturas número 112212 por \$21.071 (IVA incluido), número 112211 por \$28.094 (IVA incluido), número 112210 por \$138.856 (IVA incluido), referentes a la contratación del servicio de transporte de remesas con la empresa Prosegur Transportadora de Caudales S.A. (RUT 210822350017), por el mes de Octubre 2025; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
2. Transcríbase a la Gerencia de Área Recursos, a sus efectos.
3. Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**

Cargo: **Presidente**



Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos